ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2023/3698 *Asignación económica a grupos políticos y asistencias a órganos colegiados.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 3 de julio de 2023, en su punto octavo, aprobó la asignación económica a grupos políticos y asistencias a órganos colegiados, cuyo tenor literal es el siguiente:

"8.- Aprobación, si procede, propuesta de la Alcaldía sobre asignación económica a los grupos políticos y asistencias a órganos colegiados.

Se da cuenta de la Propuesta del Alcalde-Presidente sobre asignación económica a grupos políticos y asistencias a órganos colegiados que es del siguiente tenor literal:

"Propuesta de la Alcaldía sobre asignación económica a grupos políticos y asistencias a órganos colegiados.

1.- Considerando la necesidad de adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

2.- Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

1.- Por asistencia a Pleno ordinario: 100 €.
2.- Por asistencia a Pleno extraordinario: 60 €.
3.- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Especial de Cuentas y demás órganos colegiados: 150 €.

cve: BOP-2023-3698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.-

1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, atendido el principio de proporcionalidad en función del número de miembros de cada grupo político, al amparo de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se asigna a cada uno de los grupos políticos municipales una dotación económica anual fija de 500 € y una cantidad variable que se explica a continuación:

• 200 € anuales para cada grupo político por cada concejal que tenga, por lo tanto al Grupo Municipal del Partido Popular (4 concejales) le corresponden 800 € y al Grupo Municipal del Partido Socialista (5 concejales) le corresponden 1.000 €.

2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Tercero.- Consignar en las correspondientes partidas presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 las citadas cantidades.

Cuarto.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de forma íntegra este acuerdo y tablón del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La Iruela, a fecha y firma electrónicas. El Alcalde-Presidente, Fdo. D. Daniel Sánchez Cruz.”

Tras la lectura ningún grupo político toma la palabra pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (9) adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

1.- Por asistencia a Pleno ordinario: 100 €.
2.- Por asistencia a Pleno extraordinario: 60 €.
3.- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Especial de Cuentas y demás órganos colegiados: 150 €.

Segundo.-

1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, atendido el principio de proporcionalidad en función del número de miembros de cada grupo político, al amparo de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se asigna a cada uno de los grupos políticos municipales una dotación económica anual fija de 500 € y una cantidad variable que se explica a

cve: BOP-2023-3698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

continuación:

• 200 € anuales para cada grupo político por cada concejal que tenga, por lo tanto al Grupo Municipal del Partido Popular (4 concejales) le corresponden 800 € y al Grupo Municipal del Partido Socialista (5 concejales) le corresponden 1.000 €.

2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Tercero.- Consignar en las correspondientes partidas presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 las citadas cantidades.

Cuarto.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de forma íntegra este acuerdo y tablón del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 10 de julio de 2023.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

cve: BOP-2023-3698
Verificable en https://bop.dipujaen.es